



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION

VISTO: La Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y su Decreto reglamentario 101/03 (Sobre Impacto Ambiental), y;

CONSIDERANDO: Que, la ley antes mencionada y su decreto reglamentario establecen los requisitos de fondo y de forma, que se deben considerar para constituir empresas e industrias, en suelo Santafesino y los recaudos a cumplimentar para ser categorizada con la certificación de aptitud ambiental en 1, 2 o 3.

Que, cada una de las categorías tiene diferentes consecuencias sobre el medio ambiente desde lo más leve la categoría uno, a lo más nocivo categoría tres.

Que, por lo tanto deben cumplir con distintas exigencias y controles según su categoría a la hora de ser habilitadas para su funcionamiento.

Que, en nuestra ciudad existen muchas industrias y empresas que producen distintos impactos sobre el medio ambiente y resulta imprescindible un adecuado control de las mismas. Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 48º del decreto mencionado la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe puede exigir la presentación de informes ambientales de cumplimiento cuando lo crea necesario.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe emita un informe de cantidad de empresas de la ciudad que se encuentran habilitadas en cada categoría según su impacto ambiental.

ARTICULO 2º: Se emita un informe sobre cuántas empresas e industrias se encuentran con el plazo de presentación del informe de cumplimiento ambiental vencido.

ARTICULO 3º: Se informe cuántas observaciones y/o apercibimientos por falta de cumplimiento de los recaudos exigidos en la normativa vigente, se han registrado en nuestra ciudad, en los últimos dos años.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1184 Sala de Sesiones, 18 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.